



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº 346

D. ANTONIO GARCÍA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud donde se manifiesta que en relación con el Convenio suscrito para la tramitación de expedientes sancionadores de Salud Pública, se acompaña actuaciones (Actas y/o denuncia) cuyos hechos constituyen infracción administrativa en materia sanitaria (Expte. SA 112 13 SJV).

Vista el Acta-denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil (Cádiz) 2ª Compañía Jerez de la Frontera – Patrulla Fiscal Territorial Sanlúcar de Barrameda, nº JMRR/781 y de fecha 10/11/12, en la se denuncia a D. Miguel Ángel Gómez Reyes (31.645.044-B) de la presunta infracción de venta o suministro de productos del tabaco, en establecimientos no autorizados, en concreto en Panadería-Confitería “Miguel Ángel” sita en Calle San Francisco, 35 de San José del Valle.

Considerando lo establecido en los arts. 3º.1 y 19.3 q de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que califica de infracción grave “ q) La venta, cesión o suministro de productos del tabaco incumpliendo las demás prohibiciones o limitaciones establecidas en esta Ley.” en relación con el art. 3.1 que establece los lugares donde puede realizarse la venta o suministro del tabaco prohibiendo los demás lugares, sancionada con multa de 601 euros hasta 10.000 euros.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación sectorial vigente,

HE RESUELTO:

“Primero. Iníciase el procedimiento sancionador contra D. Miguel Angel Gómez Reyes (31.645.044-B) como titular del establecimiento Panadería “Miguel Ángel” , por presunta infracción administrativa en materia sanitaria, por venta o suministro de productos del tabaco incumpliendo la prohibición de venta en lugares no autorizados (art. 19.1 q Ley 28/2005) con propuesta de sanción de 601 euros.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 3 de junio de 2013

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva